

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****109****MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

DOÑA EVA SAN PABLO MORENO, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 360/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DOÑA ELISABETH GIL RAMÍREZ frente a BONANOVA BIOTECH, S. L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado Sentencia en fecha 15/4/2021. La parte demandada BONANOVA BIOTECH, S. L., se encuentra en paradero desconocido por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2, último párrafo, de la LEC, he acordado notificarle la citada resolución por medio de este edicto:

Que por aplicación de la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, se hace saber a los interesados que la citada resolución está a su disposición en la Secretaría del Juzgado, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a BONANOVA BIOTECH, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 14 de mayo de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/17.775/21)

